

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL PARA LABORES ACCIDENTALES.-

DECRETO ALCALDICIO № 932

DALCAHUE, 04 de Abril del 2019.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal, de 14.12.2018, donde aprueba presupuesto año 2019. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 04.04.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Don **MAURICIO LEONARDO HERNANDEZ PERALTA**, Cédula de Identidad Nº con el objeto que realice los servicios detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 30.04.2019 al 06.05.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al N° Cuenta 21.04.004 Centro Costo 04.04.12

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DIDECO/Siaper
- Transparencia
- Control
- OTEC
- Interesado JSHS/CIVG/AAGS/cmmc



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 04 de Abril del 2019, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: y Don **MAURICIO LEONARDO HERNANDEZ PERALTA**, cédula de identidad N° Ingeniero Civil, con domicilio comuna de ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **MAURICIO LEONARDO HERNANDEZ PERALTA** se obliga a realizar para la Otec de la Ilustre Municipalidad las siguientes actividades:

➤ Relatoría Modulo Transversal del Curso "Manipulación de Alimentos" con una duración en Total de 20 Horas.

A continuación se detallan los módulos y horas de las clases a ejecutar:

A continuación se detanan les interes y	
Modulo	Horas
DERECHOS Y DEBERES EN EL MUNDO LABORAL	12
DESARROLLO DEL TRABAJO COLABORATIVO	8

➤ También se señala que esta capacitación está dirigido a mujeres de la comuna de Dalcahue, donde el relator deberá realizar un informe con las actividades realizadas y registrar con fotografía la actividad y firmas de las participantes de la actividad.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acorde al curso mencionado a Don **MAURICIO LEONARDO HERNANDEZ PERALTA**, La suma total de \$222.222.- Brutos (Doscientos Veintidós Mil Doscientos Ventidos Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 30.04.2019 hasta el 06.05.2019, o mientras sean necesarios sus servicios, los días de clases son: Martes 30 de Abril, Jueves 02, Viernes 03 y Lunes 06 de Mayo del 2019 Horario de clases de 09:00 a 14:00 Hrs. En el caso que el relator pudiera ausentarse a la exposición de sus clases, deberá justificarlas y probarlas razonablemente con una anticipación de a lo menos 5 días para posteriormente recuperar sus clases.

CUARTO: la llustre Municipalidad de Dalcahue se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don MAURICIO LEONARDO HERNANDEZ PERALTA, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don MAURICIO LEONARDO HERNANDEZ PERALTA, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don MAURICIO LEONARDO HERNANDEZ PERALTA, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares, quedando 06 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

MAURICIO LEOÑARDO HERNANDEZ PERALTA

C.I.:

DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL **DALCAHUE**